

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN 76
SERIE 2008-2009-102**

APROBADA:

23 DE JUNIO DE 2009

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. JOSÉ C. APONTE DALMAU, A SUSCRIBIR CONTRATO PARA EL CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ (ACUDEN), ENMIENDA A ÉSTE Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO A ELLOS, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA.

- POR CUANTO:** La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Artículo 14.002 – faculta al “Municipio a contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano.
- POR CUANTO:** La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, supra dispone en su Artículo 14.002 (a), que todo contrato que se otorgue y firme de acuerdo con dicha Sección, deberá ser aprobado mediante Resolución a esos efectos por la Legislatura Municipal correspondiente.
- POR CUANTO:** La Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez, (ACUDEN) es la única entidad gubernamental que delega fondos de Child Care en virtud del Plan de Reorganización Número 1 del 28 de julio de 1995, enmendado en virtud de la Ley Número 179 del 1 de agosto de 2003, la cual crea a ACUDEN.
- POR CUANTO:** El Municipio interesa que ACUDEN delegue fondos provenientes del Sub Capítulo C conocido como “Child Care and Development Block Grant Act” incorporado por efecto de la Ley Pública 101-508 de 1990, subsiguientemente enmendada por el Capítulo 8 del Subtítulo A del Título VI de la Ley Pública 97-35 del 13 de agosto de 1991.

POR CUANTO: Mediante los fondos que delega ACUDEN permite que se le brinde servicios a la población infantil y que ello propenda al desarrollo adecuado de ésta.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. Autorizar al Alcalde, Hon. José C. Aponte Dalmau, a suscribir contrato para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN), cualquier enmienda a éste y/o cualquier otro documento relacionado, en representación del Municipio de Carolina.

Sección 2da. Todas las secciones y apartados son independientes entre sí, en caso de que un Tribunal de Justicia competente declarara alguna(s), las demás seguirán operando con la misma fuerza y vigor.

Sección 3ra. Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo que pueda estar en todo o en parte en conflicto con esta Resolución, por la presente queda derogada.

Sección 4ta. Esta Resolución será efectiva a partir del 1 de octubre de 2009.

Sección 5ta. Copia certificada de esta Resolución será enviada a todas las agencias estatales, principalmente a ACUDEN, a las Gerencias de Administración; Gerencia de Servicios y Oficinas Municipales concernidas.

SOMETIDA POR: **HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNANDEZ**
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VAZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRIGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LOPEZ
HON. JOSE E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN

RESOLUCIÓN 76

3

SERIE 2008-2009-102

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 24 DÍAS DE JUNIO DE 2009.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2009.

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE